

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL.**  
Secretario de la Presidencia Municipal y  
del H. Ayuntamiento  
**P R E S E N T E.**

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
M. Ortiz  
05 OCT 2022  
11:05am  
**ACUSE DE RECIBO**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, los suscritos Regidores, se permiten presentar el siguiente DICTAMEN Y PUNTO DE ACUERDO, respecto a la **desincorporación y enajenación** de un terreno municipal, que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **Manzana 7**, ubicado en la **calle Luis Zapata entre calles Villa de Francia y Villa de Alemania, fraccionamiento Villas del Sur IIB, de esta ciudad, con una superficie de 6,645.84m<sup>2</sup>**, solicitado a título gratuito mediante el trámite administrativo de **donación** por la **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN**, a través del Ing. Eduardo Reynoso León, en su carácter de Representante Legal de la CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiada de Comisión Federal de Electricidad, en la División Norte, sobre el cual se llevara a cabo la construcción de un Proyecto de Energía Eléctrica que consta de una línea de Alta Tensión "LAT 115KV Entronque", por lo que esta Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales elabora el presente dictamen bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que con fecha del diez de junio del dos mil veintidós, el promovente presento ante la Secretaría del Ayuntamiento con su solicitud los siguientes documentos: original de plano, original del Certificado de Identificación de Fincas, expedidos por el Registro Público de la Propiedad; Original del Proyecto Ejecutivo, certificado de ingresos número G0-9281-2022 por concepto de pago de inicio de trámite; Copia certificada del nombramiento del Ing. Eduardo Reynoso León, en su carácter de Representante Legal de la CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiada de Comisión Federal de Electricidad, en la División Norte; así como fotografías del predio solicitado, documentos relativos a un terreno municipal solicitado a título gratuito mediante el trámite administrativo de **donación**, que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **Manzana 7**, ubicado en la **calle Luis Zapata entre calles Villa de Francia y Villa de Alemania, fraccionamiento Villas del Sur IIB, de esta ciudad, con una superficie de 6,645.84m<sup>2</sup>** sobre el cual se llevara a cabo la construcción de un Proyecto de Energía Eléctrica que consta de una línea de Alta Tensión "LAT 115KV Entronque" y cuenta con los lados, rumbos, medidas y colindancias que se especifican en el plano catastral anexo a este dictamen.

**SEGUNDO.**- Que según se desprende del Certificado de Identificación de Fincas, expedido por el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua es propietario del terreno, objeto del presente dictamen, adquirido mediante Contrato de Donación, inscrito en mayor superficie bajo el Número 44 a folio 47, del Libro 4212, de la Sección Primera de dicho Registro, con Folio Real 2531909, el cual corresponde a los bienes de dominio público.

**TERCERO.** - Que mediante acuerdo de radicación de trámite de fecha treinta de junio del dos mil veintidós, el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento procedió a abrir e inscribir bajo el expediente número DN-007/2022 en del Índice del Departamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, la solicitud de donación descrita en el proemio del presente, ordenando se procediera a girar oficios a las diversas direcciones y dependencias con injerencia en el asunto, por lo que obran agregados en los autos del expediente los siguientes dictámenes positivos:

- Oficio número **DGDU/DCP/APDU/2123/2022** que contiene el dictamen expedido en sentido positivo por la Dirección General de Desarrollo Urbano, para la desincorporación del predio, de conformidad con lo dispuesto el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.
- Oficio número **DGPC/DNT/5611/2022** que contiene la factibilidad de enajenación positiva, que determina que, derivado del estudio y análisis de la zona, no existe inconveniente alguno en cuanto a seguridad;
- El oficio número **PYP/146/2022** del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, que contiene la opinión de factibilidad positiva para la enajenación del predio;  
Además, obran los siguientes oficios positivos:
- Los oficios de inexistencia de trámites con número **DPM/BI/00443/2022** de la Dirección de Patrimonio Municipal, número **DGAH/CJ/1087/2022** de la Dirección General de Asentamientos Humanos y número **SA/JUR/AEGO/1551/2022** de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.
- Oficio número SM/DAJOP/388/2022, que contiene el dictamen emitido en sentido positivo por la Sindicatura Municipal, para la desincorporación del predio solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

**CUARTO.**- Por último se manifiesta que, con fecha del 04 de octubre del año dos mil veintidós, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número quince del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la que

se conoció la presente solicitud de enajenación, autorizándose por unanimidad de los presentes y ordenando su remisión a la Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, para que en caso de aprobación se someta el presente asunto al pleno del Honorable Ayuntamiento.

---Para todos los efectos legales a que haya lugar, se manifiesta que, una vez autorizada en Sesión del Ayuntamiento la desincorporación y enajenación del predio objeto del presente acuerdo, se deberá entregar al solicitante una copia de los "oficios positivos" aquí relacionados, para el debido cumplimiento de las condicionantes y/o restricciones que se hubieren emitido en su caso.

- - - Por lo que:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Esta Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa, de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor, así como el Artículo 138 fracción II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

**SEGUNDO.** - Que de las constancias que obran en autos del expediente que se actúa, se desprende que, en el procedimiento administrativo de donación del terreno municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le interpone el trámite de referencia, por lo que una vez integrados los oficios emitidos en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el Capítulo de Antecedentes, ésta Comisión procede a emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** - Esta Comisión no tiene inconveniente en que el terreno municipal que se describe en el proemio del presente dictamen y cuya descripción quedó transcrita en el Capítulo de Antecedentes, sea desincorporado y enajenado a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación a favor de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DISTRIBUCIÓN**.

**SEGUNDO.**- Consecuentemente se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito, del inmueble materia del presente dictamen, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sindicatura Municipal.

En tal tesitura, esta Comisión procede a emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de **dominio público**, identificado como **Manzana 7**, ubicado en la **calle Luis Zapata entre calles Villa de Francia y Villa de Alemania, fraccionamiento Villas del Sur IIB, de esta ciudad, con una superficie de 6,645.84m<sup>2</sup>**, sobre el cual se llevará a cabo la construcción de un Proyecto de Energía Eléctrica que consta de una línea de Alta Tensión "LAT 115KV Entronque", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	SE 88°09'31"	82.353 metros	Calle Paseo Luis Zapata
2-3		C-1 Lc=7.792m Radio=5.593m Delta=78°25'59" Cuerda=7.072m Tan=5.620m	Intersección que forman las calles Paseo Luis Zapata y Villas de Alemania
3-4	SW 1°50'29"	77.792 metros	Calle Villas de Alemania
4-5	NW 88°09'31"	73.974 metros	Propiedad del Municipio de Juárez
5-1	NW 7°55'47"	83.287 metros	Calle Villas de Francia

**SEGUNDO.-** Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como de la Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente donación mediante escritura pública con cargo al promovente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente, la cual deberá llevar inserta:

- A). - La mención de que el donatario deberá construir la línea de alta tensión denominada "LAT 115 KV Entronque", en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
- B). - La mención de que el donatario deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, línea de alta tensión denominada "LAT 115 KV Entronque".
- C). - La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio



DGDU/DCP/APDU/2123/2022 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el oficio SM/DAJOP/338/2022 emitido por la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** En caso de que el donatario incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmítido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor de la donataria, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

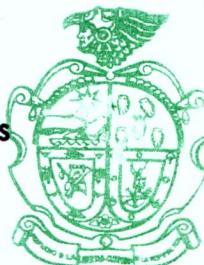
**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de octubre del 2022.**

**Por La Comisión de Revisión de las Enajenaciones de Terrenos Municipales**

**C. Ana Carmen Estrada García  
Coordinadora**

**Lic. Héctor Hugo Avitia Arellanes  
Secretario**



**Lic. Enrique Torres Valadez  
Vocal**

**HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES**